



## Presentación

Recientemente el Poder Judicial peruano autorizó a la División de Requisitorias de la Policía Nacional del Perú, a tener acceso por web a la base de datos del Registro Nacional de Requisitorias; igualmente creó el Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres y, hace unas semanas, según lo informamos, inició la implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas. Tales iniciativas, sumadas a otras ya existentes, deberían facilitar y mejorar la labor del Poder Judicial y las entidades que colaboran con ella.

Sin embargo, únicamente el uso de las tecnologías de información y comunicación en los procesos judiciales y en los procedimientos de la administración pública, no necesariamente determinan una mejora en la calidad de los servicios que brindan a los ciudadanos. A tal fin deben coadyuvar, además, estrategias de mejora de las organizaciones, mayores recursos disponibles, entrenamiento y capacitación de los propios funcionarios públicos y de los usuarios de tales servicios, entre otros. Sin duda es una tarea complicada que significa un cambio de paradigma en la administración pública, sus funcionarios y los propios ciudadanos.

Los primeros pasos se van dando, y esperamos que los mismos sean el inicio de un conjunto de políticas públicas gubernamentales destinadas a mejorar los servicios públicos en beneficio de todos los ciudadanos.

Ruddy Rodolfo Medina Plasencia  
Iriarte & Asociados

## Sumilla

### ⌘ Legislación

- Aprueba el Marco Normativo General para la promoción del desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones de áreas rurales y lugares de preferente interés social.
- Crean el Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres
- Ratifican adhesión al “Tratado de Budapest sobre reconocimiento internacional del Depósito de microorganismos a los fines del Procedimiento en materia de Patentes”
- Autoriza a la División de Requisitorias de la Policía Nacional del Perú a tener acceso a Datos del Registro Nacional de Requisitorias del Poder Judicial.
- Disposiciones complementarias de la Ley de Acceso a la Infraestructura de los Proveedores importantes de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- Establecen disposiciones relativas al uso de software libre en la Administración Pública Regional
- Prorrogan plazo otorgado a Comisión Multisectorial para recomendar estándar de televisión digital terrestre a ser adoptado en el Perú.



- Estadísticas sobre tecnologías de la información y la comunicación.
- Adecuación de determinados artículos de la Decisión 486 – Régimen Común sobre Propiedad Industrial.

#### ✕ **Proyectos**

- Anteproyecto de "Norma que establece el procedimiento para la asignación de espectro a solicitud de parte, para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y modifica el Texto Único de Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones"

#### ✕ **Jurisprudencia**

- Alemania: nuevo derecho fundamental a la intimidad de los sistemas informáticos.

#### ✕ **Noticias**

- Mesa Redonda sobre Televisión Digital Terrestre (TDT): Análisis de las Ventajas y Desventajas Futuras de su Uso en el Perú.
- Google bajará de 18 a 9 meses el periodo de retención de los datos de sus usuarios.
- Tres detenidos en Perú por extorsionar por Internet con el sello falso de ETA.

#### ✕ **Eventos**

## Legislación

#### ✕ **Sábado 16 de Agosto del 2008. Aprueban “Marco Normativo General para la promoción del desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones de áreas rurales y lugares de preferente interés social.”**

Mediante Decreto Supremo N° 024-2008-MTC se aprobó el Marco Normativo General para la promoción del desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones de áreas rurales y lugares de preferente interés social, el cual tiene por objeto incentivar la expansión de redes en las mencionadas áreas.

El texto bajo comentario establece los siguientes principios: i) Principio de Servicio con Equidad, el cual promueve la integración de los lugares más apartados de los centros urbanos, así como de las áreas rurales y/o lugares de preferente interés social; mediante la disponibilidad de los servicios públicos de telecomunicaciones; ii) Principio de Acceso Universal, el cual comprende el acceso en el territorio nacional a un conjunto de servicios públicos de telecomunicaciones esenciales y de valor agregado, el cual incluye la capacitación en el uso de las tecnologías de la información y comunicación y; iii) Principio de Neutralidad Tecnológica, el cual establece que en la implementación de proyectos que promuevan el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones, no se condicionará o discriminará ninguna tecnología para la asignación de los recursos, privilegiando el uso



eficiente de los mismos y el uso de estándares técnicos reconocidos en el ámbito internacional.

De otro lado, se establecen una serie de medidas respecto de la prestación del servicio de telecomunicaciones, así como de la promoción de la inversión privada en áreas rurales y lugares de preferente interés social, el régimen de interconexión y tarifas, interconexiones para operadores y liquidación de tráfico.

Finalmente la Disposición Transitoria Final de la norma bajo comentario establece que el OSIPTEL contará con un plazo de 30 días hábiles a fin de determinar los cargos tope, retribuciones, compensaciones, entre otros.

✘ **Jueves 21 de Agosto del 2008. Crean el Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres**

Mediante Resolución Administrativa N°. 213-2008-CE-PJ se creó el Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres, a fin de que los procesados y sentenciados libres que deben asistir al juzgado a firmar el libro de registro, sean plenamente identificados, a fin de evitar suplantaciones y actos de corrupción en los juzgados.

A tal fin, se ha ordenado a la Gerencia General del Poder Judicial la elaboración del respectivo proyecto de directiva para establecer su procedimiento de aplicación. Igualmente se dispuso la implementación progresiva, a nivel nacional, del indicado registro.

✘ **Viernes 22 de agosto del 2008. Ratifican adhesión al “Tratado de Budapest sobre reconocimiento internacional del Depósito de microorganismos a los fines del Procedimiento en materia de Patentes”**

Mediante Decreto Supremo N° 025-2008-RE, nuestro país ratificó el “Tratado de Budapest sobre reconocimiento internacional del Depósito de microorganismos a los fines del Procedimiento en materia de Patentes”.

Una de las características principales del citado tratado consiste en que un Estado contratante que permite o exige el depósito de microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes, como nuestro país, debe reconocer, a ese efecto, el depósito de un microorganismo en una “autoridad internacional de depósito”, con independencia de que dicha autoridad se encuentre dentro o fuera del territorio de dicho Estado; esto con el fin de eliminar la necesidad de un depósito en cada país en que se procura la protección del microorganismo.



- ✘ **Jueves 04 de septiembre del 2008. Autoriza a la División de Requisitorias de la Policía Nacional del Perú a tener acceso a Datos del Registro Nacional de Requisitorias del poder Judicial.**

Mediante Resolución Administrativa N° 216-2008CE-PJ, autorizó a la División de requisitorias de la Policía Nacional del Perú a tener acceso, en forma de consulta vía web, a la base de datos del registro Nacional de Requisitorias del poder Judicial; ello en virtud de un convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre ambas entidades.

- ✘ **Sábado 6 de septiembre del 2008. Disposiciones complementarias de la Ley de Acceso a la Infraestructura de los Proveedores importantes de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.**

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 020-2008-CD/OSIPTTEL, el Organismo Supervisor de la Inversión privada en telecomunicaciones emitió una serie de Disposiciones complementarias de la Ley de Acceso a la Infraestructura de los Proveedores importantes de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Entre las más destacadas, podemos mencionar las referidas a las condiciones para el acceso y uso compartido de la infraestructura de telecomunicaciones, así como los derechos y obligaciones del proveedor importante de servicios públicos de telecomunicaciones; las modalidades de acceso a la infraestructura de telecomunicaciones, la oferta básica de compartición, los criterios para la contraprestación, la seguridad, el procedimiento para la interrupción y suspensión del uso compartido de la infraestructura de telecomunicaciones y el régimen de sanciones.

- ✘ **Sábado 6 de septiembre del 2008. Establecen disposiciones relativas al uso de software libre en la Administración Pública Regional de Lambayeque.**

Mediante Ordenanza N°. 019-2008-GR.Lam/CR, se estableció que toda dependencia que conforma el Gobierno Regional de Lambayeque, empleará en sus sistemas y equipamiento de informática exclusivamente programas (software) libre, salvo las siguientes excepciones: i) la inexistencia o no disponibilidad de software libre que cumpla con los requerimientos de la tarea a ejecutar, ii) si mediaran exigencias verificables de carácter económico, funcional, tiempo de implementación, iii) si la aplicación es una distribución originada en un organismo nacional.

De otro lado, se autoriza a todas las dependencias a seguir utilizando software propietario hasta por un plazo de dos años posteriores a la entrada en vigencia de la presente norma, luego de lo cual deberán adecuarse a la obligación de utilización de software libre.

Finalmente se indica que la Presidencia Regional fomentará la investigación y desarrollo del software libre con estándares abiertos, procurando incentivos especiales para los desarrolladores.



- ✘ **Domingo 14 de septiembre del 2008. Prorrogan plazo otorgado a Comisión Multisectorial para recomendar estándar de televisión digital terrestre a ser adoptado en el Perú.**

Mediante Resolución Suprema N°. 119-2008-MTC, se prorrogó por noventa días calendario el plazo otorgado a la Comisión Multisectorial encargada de recomendar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el estándar de televisión digital terrestre a ser adoptado en el Perú, para presentar su informe.

- ✘ **Decisión N°. 691: Estadísticas sobre tecnologías de la información y la comunicación.**

Mediante Decisión N°. 691, la Comunidad Andina de Naciones (CAN) estableció el régimen común de Estadísticas sobre tecnologías de la información y la comunicación. El objeto y finalidad esta norma es establecer un marco normativo común andino para la producción de estadísticas sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación con la finalidad de garantizar la armonización en la recopilación, procesamiento, transmisión y análisis de los principales indicadores en la Comunidad Andina.

En ese sentido, la norma comunitaria indica que los Servicios Nacionales de Estadística de los países de la Comunidad Andina serán los responsables de elaborar y mantener la producción oportuna de los indicadores sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, de acuerdo a las especificaciones técnicas que figuran en el Anexo I de comentada Decisión.

Igualmente, se establece el deber de las entidades nacionales de estadística de los países andinos, de transmitir a su similar comunitario, los indicadores establecidos, así como los requerimientos de información estadística relativos al uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y el comercio electrónico en las empresas, el gobierno, la educación, la salud, entre otros, y los referentes a ciencia y tecnología (desarrollo tecnológico, innovación tecnológica).

Texto completo de la Decisión N°. 691 en:

<http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D691.htm>

- ✘ **Decisión N°. 689: Adecuación de determinados artículos de la Decisión 486 – Régimen Común sobre Propiedad Industrial.**

Mediante Decisión N°. 689, la Comunidad Andina de Naciones (CAN) adecuó determinados artículos de la Decisión 486 – Régimen Común sobre Propiedad Industrial, para permitir el desarrollo y profundización de Derechos de Propiedad Industrial a través de la normativa interna de los Países Miembros. En ese sentido, la norma andina indica que los Países Miembros, a través de su normativa interna, estarán facultados para desarrollar y profundizar únicamente las siguientes disposiciones de la Decisión 486: i) Artículo 9 sobre condiciones



de restauración del plazo para la reivindicación de prioridad por un término no mayor a dos meses al plazo inicialmente establecido; ii) Artículo 28: Introducir especificaciones adicionales relativas a las condiciones de divulgación de la invención; iii) Artículo 34: Señalar que no se considerará como ampliación de la solicitud, la subsanación de omisiones que se encuentren contenidas en la solicitud inicial cuya prioridad se reivindica; iv) En el Capítulo V, Título II (Patentes de Invención): Con excepción de patentes farmacéuticas, establecer los medios para compensar al titular de la patente por los retrasos irrazonables de la Oficina Nacional en la expedición de la misma, restaurando el término o los derechos de la patente; v) Artículo 53: Incluir la facultad de usar la materia protegida por una patente con el fin de generar la información necesaria para apoyar la solicitud de aprobación de comercialización de un producto; vi) Artículo 138: Permitir el establecimiento de un registro multiclase de marcas; vii) Artículo 140: Establecer plazos para la subsanación de los requisitos de forma previstos en el mismo artículo; viii) Artículo 162: Establecer como opcional el requisito de registro del contrato de licencia de uso de la marca; ix) Artículo 202: Establecer que no se podrá declarar la protección de una denominación de origen, cuando ésta sea susceptible de generar confusión con una marca solicitada o registrada de buena fe con anterioridad o, con una marca notoriamente conocida; y x) En el Capítulo III, Título XV: Desarrollar exclusivamente para marcas el régimen de aplicación de medidas en frontera a productos en tránsito.

De otro lado, la norma bajo comentario indicar que los Países Miembros se comprometen a promover y proteger las denominaciones de origen de los otros Países Miembros, de conformidad con lo establecido en la Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Industrial.

Finalmente, a más tardar al 20 de agosto de 2008, los Países Miembros que así lo consideren, comunicarán a la Secretaría General de la Comunidad Andina sobre su voluntad de utilizar la facultad prevista en el artículo 1 de la norma bajo comentario, transcurrido este plazo, el País Miembro que no haya realizado dicha comunicación no podrá hacer uso de tal facultad.

Texto completo de la Decisión N° 689 en:

<http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D689.htm>

## Proyectos

- ✕ **Anteproyecto de "Norma que establece el procedimiento para la asignación de espectro a solicitud de parte, para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones"**

Mediante Resolución Ministerial N° 621-2008-MTC/03, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTC), publicó el Anteproyecto de "Norma que establece el



procedimiento para la asignación de espectro a solicitud de parte, para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y modifica el Texto Único de Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones"

En dicho documento se propone modificar el Artículos 123°, 144°, 156°, 202°, 206° y 218° del Texto Único Ordenado del reglamento General de la Ley de telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N°. 020-2007-MTC.

El citado anteproyecto está disponible en la página web del MTC (<http://www.mtc.gob.pe>) para que pueda ser revisado y comentado por la ciudadanía en general durante quince (15) días calendario, contados a partir del 20 de agosto del 2008. La dirección general de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones será la dependencia encargada de recibir, procesar y sistematizar los comentarios enviados a fin de elaborar el proyecto correspondiente.

## Jurisprudencia

### ✕ **Alemania: Nuevo derecho fundamental a la intimidad de los sistemas informáticos.**

El Tribunal Constitucional Alemán publicó un histórico fallo sobre el derecho fundamental a la confidencialidad y la integridad de la información de los sistemas informáticos.

El caso se inicia en el 2006, cuando el Estado Federal de North-Rhine Westphalia (Alemania) promulgó una ley que facultaba a la agencia de inteligencia federal alemana a realizar intervenciones y vigilancia, mediante Internet, de dispositivos de comunicación (por ejemplo computadoras portátiles, celulares, asistentes personales digitales (pda), entre otros aparatos electrónicos), así como en casos de accesos clandestinos a información mediante sistemas informáticos u otros similares.

Ante ello, la periodista y activista de privacidad Bettina Winsemann, el político Fabián Brettel y el abogado y ex Ministro Federal del Interior, Gerhart Baum; iniciaron una demanda de inconstitucionalidad expresando que la información contenida en los mencionados dispositivos tecnológicos podrían ser usados para conocer expresiones de la personalidad de cualquier ciudadano, y es por ello la necesidad de su protección como derecho fundamental; en la medida que es función del Estado el respetar las justificadas expectativas de integridad y confidencialidad de tales sistemas que tienen los ciudadanos, con miras a la libre expresión de su personalidad.

Así, la decisión del Tribunal Constitucional expresa que, en el marco del nuevo derecho reconocido, no se podrán intervenir tales dispositivos de comunicación, en la medida que los mismos puedan contener datos personales de la persona afectada, o que por el alcance o forma de la intervención, permita obtener información sobre los aspectos relevantes de la conducta o de la vida de una persona, o incluso puedan recoger su imagen.



En la decisión también se indican las excepciones para romper este derecho básico. Así, se indica que sólo si hay "indicios de un peligro concreto, en un caso concreto para la vida, el cuerpo y la libertad de las personas o para las bases del estado o la existencia de los seres humanos, los organismos gubernamentales pueden utilizar estas medidas de intervención", indicando además que tal intervención solo podrá efectuarse después de la autorización de un juez para ello.

Para acceder al texto completo de la sentencia (en alemán), ingresar a:  
[http://www.bverfg.de/entscheidungen/rs20080227\\_1bvr037007.html](http://www.bverfg.de/entscheidungen/rs20080227_1bvr037007.html)

## Noticias

### ✕ **Mesa Redonda sobre Televisión Digital Terrestre (TDT): Análisis de las Ventajas y Desventajas Futuras de su Uso en el Perú.**

El Comercio organizó la mesa redonda Televisión Digital Terrestre (TDT): Análisis de las Ventajas y Desventajas Futuras de su Uso en el Perú, con la participación de representantes de los estándares disponibles, miembros de la comisión multisectorial que se encargará de recomendar el estándar a usar, y otros especialistas de las áreas involucradas, entre ellos Erick Iriarte, abogado especialista en temas tecnológicos.

Fuente: El Comercio.

<http://www.elcomercio.com.pe/edicionimpresa/HTML/2008-09-16/prorrogan-90-dias-decision-sobre-estandar-tv-digital.html>

### ✕ **Google bajará de 18 a 9 meses el periodo de retención de los datos de sus usuarios.**

El buscador de internet Google reducirá de 18 a nueve meses el periodo de retención de las direcciones IP de sus usuarios, según ha anunciado la compañía a la Comisión Europea (CE) y han divulgado ambas partes.

El anuncio se produjo en el curso de una reunión entre representantes de la CE y de la compañía que tuvo lugar esta semana. La UE había lanzado en junio del año pasado una investigación sobre Google, que luego extendió a otros motores de búsqueda, para averiguar los motivos por los que conservaba entre 18 y 24 meses los datos sobre la información que buscan sus usuarios.

Google respondió entonces que reduciría ese período a un máximo de 18 meses y también anunció compromisos en otros aspectos de la privacidad de las "cookies" que son pequeños



programas informáticos que se instalan en cada equipo que visite determinados sitios de Internet.

El comisario europeo de Justicia, Seguridad y Libertades, Jacques Barrot ha afirmado en un comunicado que la empresa ha tomado la decisión de reducir el período a 9 meses para cumplir con los principios de privacidad de la UE y con las leyes de protección de datos.

Barrot considera que es un "paso en la buena dirección", ya que Bruselas recomienda un tiempo de retención de seis meses. El comisario ha destacado también la nueva iniciativa de Google de informar a los internautas sobre su política de privacidad "con transparencia y de forma comprensible".

Fuente: CNN+

Nota completa en: [http://www.cnnplus.com/codigo/noticias/ficha\\_noticia.asp?id=649089](http://www.cnnplus.com/codigo/noticias/ficha_noticia.asp?id=649089)

✕ **Tres detenidos en Perú por extorsionar por Internet con el sello falso de ETA.**

MADRID (Reuters) - Tres personas fueron detenidas en Perú por extorsionar a empresas en España con el sello falso de ETA, informó el miércoles la Policía Nacional española.

La "operación Clínica", que han llevado a cabo las policías española y peruana, comenzó después de que más de 50 empresarios españoles denunciaran haber recibido amenazas, presuntamente de la banda armada, si no abonaban 3.000 euros.

"Una vez descartada la autoría de ETA (..) los agentes averiguaron desde un primer momento que el lugar de procedencia de dichos mensajes era la ciudad de Lima", dijo una nota de prensa de la Policía Nacional.

En Lima, los agentes localizaron la ubicación exacta de los terminales informáticos desde los que se remitían los mensajes amenazantes, todos ellos de diversos locutorios de Internet en el distrito "Los Olivos" del norte de la capital peruana.

Para intentar cobrar el dinero, los extorsionadores llegaron a captar en Internet a personas que viajaran a España para realizar unos cobros simulando ser proveedores de productos de belleza.

Dos de los cobradores fueron interceptados en Madrid y ambos declararon que fueron contratados a través de un programa de mensajería instantánea a través de Internet por parte de una empresa de belleza que les instaba a cobrar pedidos en varias ciudades españolas.

Finalmente, las detenciones en Perú pudieron realizarse gracias al seguimiento de las direcciones IP de los ordenadores desde donde se remitían los mensajes.

Fuente: SWISSINFO.COM



Nota completa en:

[http://www.swissinfo.ch/spa/noticias/internacional/Tres\\_detenidos\\_en\\_Peru\\_por\\_extorsionar\\_con\\_el\\_sello\\_falso\\_de\\_ETA.html?siteSect=143&sid=9647481&cKey=1220440280000&ty=ti](http://www.swissinfo.ch/spa/noticias/internacional/Tres_detenidos_en_Peru_por_extorsionar_con_el_sello_falso_de_ETA.html?siteSect=143&sid=9647481&cKey=1220440280000&ty=ti)

## Eventos

### ✕ Iriarte & Asociados recientemente participó en:

#### **Reunión de Consulta de LACNIC, que se realizó en la ciudad de Montevideo el día 19 de agosto del 2008.**

En esta reunión LACNIC convoca a una serie de actores de la comunidad de Internet regional con el objetivo de informar sobre sus actividades, proyectos, logros y metas.

Para mayor información ver en: <http://www.lacnic.net/sp/eventos>

#### **Reunión Regional Preparatoria del FGI, que se realizó en la ciudad de Montevideo el día 20 de agosto del 2008.**

Esta reunión es convocada por la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC) y la Rede de Informações para o Terceiro Setor (RITS), con el objetivo de identificar temas prioritarios y relevantes para América Latina y el Caribe que deban ser considerados para la discusión y la agenda del Tercer Foro de Gobernanza de Internet (FGI) a desarrollarse en Hyderabad, India en diciembre de 2008. Para mayor información ver en:

<http://www.lacnic.net/sp/eventos>

#### **Conversatorio sobre Protección de Datos, que se realizó en la ciudad de Lima el 27 de Agosto del 2008.**

Conversatorio organizado por la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo con la finalidad de analizar las implicancias de la protección de datos en nuestro país.

#### **Mesa Redonda de El Comercio sobre Tecnología vs. Sociedad: Televisión Digital, que se realizó en la ciudad de Lima el 9 de septiembre del 2008.**

Mesa Redonda organizada por el diario El Comercio y la revista PCWORLD Perú, en donde participaron diversos especialistas nacionales e internacionales a fin de analizar el tema de la Televisión Digital Terrestre en nuestro país.

### ✕ Próximamente Iriarte & Asociados participará en:

#### **Conversatorio sobre Notificaciones Electrónicas, que se realizará en la ciudad de Lima el 17 de septiembre del 2008.**

Conversatorio organizado por Centro de Investigaciones Judiciales y la Comisión de Capacitación de Derecho Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; en donde se tratarán diversos aspectos del sistema de notificaciones electrónicas en el Poder Judicial.



**IGF Preparatory Meeting Ginebra, que se realizará en la ciudad de Ginebra el 16 de Septiembre del 2008.**

Para mayor información ver en:

<http://www.intgovforum.org>

**Seminario "Panorama Actual de Delitos Informáticos: Una Necesidad en la Practica de los Operadores de Justicia" que se realizará en la ciudad de Lima el 19 de Septiembre del 2008.**

Evento organizado por el Instituto de Investigación y Desarrollo contra el Crimen Organizado – IRDAOC.

**Workshop: GikIII 3 "GikII is back, and this time it's in Oxford" que se realizará en la ciudad de Inglaterra los días 24 y 25 de septiembre del 2008.**

Evento organizado por la Oxford Internet Institute. Para mayor información ver en:

<http://www.law.ed.ac.uk/ahrc/gikii/>



**IRIARTE & ASOCIADOS**

Jr. Miró Quesada 191 - Of. 510. Lima 01 – Perú.

Telefax (+511) 427 0383

<http://www.iriartelaw.com>

[contacto@iriartelaw.com](mailto:contacto@iriartelaw.com)

©2008 Iriarte & Asociados.